



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 006 - 2016

"Por la cual se Adoptan medidas
Para la Gestión del Flujo Migra-
torio Turístico"

PRESENTADO POR: El Gobernador

Ronald Hausni Javer

COMISION: de Gobierno y de Presupuesto

1° Debate: 03 - marzo - 2016

2° Debate: 03 - marzo - 2016

3° Debate: 05 - marzo - 2016 P.O. 014 - 2016

Anotado a los Folios: 05

2
35

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowee
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL S
Dcto: PETICION
FchaRad: 09/03/2016 05:43 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 1847
Fol: 11 Anexo: LO anunciado ROA:

1000

San Andrés Isia,

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departament
San Andrés Isia

Asunto: Su oficio ENT- 6344

Cordial saludo:

Adjunto me permito remitir las siguientes Ordenanzas debidamente sancionadas:

- **ORDENANZA 005 DE 2015** "POR LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DEL IMPUESTO UNICO AL CONSUMO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- **ORDENANZA 006 DE 2016** "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA GESTION DEL FLUJO MIGRATORIO TURISTICO".
- **ORDENANZA 007 DE 2016** "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA MODALIDAD DE DISPOSICION FINAL Y ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO MARIC GARDEN".
- **ORDENANZA 008 DE 2016** "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 006 DE 2015 DEL CALENDARIO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS".
- **ORDENANZA 009 DE 2016** "POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Anexos: Un original de cada Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson/Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2016\Asamblea-Proyectos

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowee

RECEPCION

RECIBIDO

Fecha: 11-Marzo-2016

Hora: 4:40pm

Nombre: F. B. J.

ORDENANZA N° 006 DE 2016

(Marzo 7)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DEL FLUJO
MIGRATORIO TURÍSTICO”**

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere los Artículos 2 y 4 del artículo 300 de la Constitución Política; el numeral 1° del artículo 62 del Decreto ley 1222 de 1986 y el artículo 32 del Decreto 2762 de 1991;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal a del Artículo 260 de la ordenanza 020 de 2006, el cual quedara así:

- a) cuando naves o aeronaves privadas y las empresas transportadoras aéreas o marítimas trasladen personas hacia el Archipiélago cuyo periodo de permanencia en las islas supere (12) horas en calidad de turistas o residentes temporales”.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 262 de la ordenanza 020 de 2006, el cual quedara así:

“El valor de la tarjeta de turismo y la contribución para el uso de la infraestructura pública turística, se fija en la suma de noventa y Nueve Mil Pesos (\$99.000.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América según la tasa de cambio vigente.

Este valor se distribuye de la siguiente manera: Setenta y Cinco Mil Pesos (\$75.000.00), por la tarjeta de turismo y Veinticuatro mil pesos (\$24.000.00) por la contribución para el uso de la infraestructura pública turística”.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese un párrafo al artículo 267 de la ordenanza 020 de 2006:

“PARAGRAFO TERCERO. El valor de la tarjeta de turismo deberá ser incluido en el paquete turístico, tiquete aéreo, marítimo o en cualquier documento de transporte hacia el Archipiélago y no podrá hacer parte de la liquidación de otros impuestos, tasas o contribuciones.”

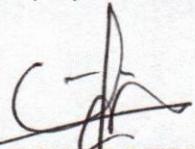
ARTÍCULO CUARTO: La Gobernación implementará herramientas, procedimientos y trámites electrónicos obligatorios para garantizar un adecuado registro y control al acceso y permanencia de turistas y residentes, en condiciones de eficiencia y seguridad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental, implementará en la tarjeta de turismo un sistema de seguridad que permita su adecuado control y una muy reducida tasa de falsificación.

ARTICULO SEXTO: El Gobernador podrá efectuar las modificaciones y ajustes presupuestales necesarios para implementar las medidas adoptadas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día siete (07) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día tres (03) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día cinco (05) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día siete (07) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza N° 006 del 07 de Marzo de 2016.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 006 DE 2016** "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA GESTION DEL FLUJO MIGRATORIO TURISTICO"

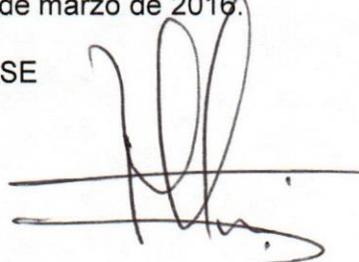
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 09 de marzo de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.


VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de marzo de 2016.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER